



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 29/18
31 de Julio de 2018.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1014/18, 1017/18, 1021/18, 1023/18 y 1026/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1016/18, 1019/18 y 1025/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1013/18, 1015/18, 1018/18, 1020/18, 1022/18 y 1024/18.

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza Nº 3.666 y 3.667.-

Semana del 23/07/2.018 al 27/07/2.018.-

DECRETO 1014/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Julio de 2.018.-

OTORGANDO AYUDA ECONOMICA CON CARGO DE RENDIR CUENTAS.

Artículo 1º: Otorgar a la Sra. Viviana María Demarre, D.N.I. Nº 22.348.206, madre del deportista victoriense destacado Lisandro Javier Zapata y en favor de este último, una ayuda económica por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00), destinada a colaborar con los gastos que pudieran surgir de la concurrencia del menor a la Ciudad de Buenos Aires, a fin de asistir a las prácticas deportivas en el Club Atlético River Plate, en un todo de acuerdo a la motivación expresada.

Artículo 2º: Disponer que la Sra. Zapata, presentará ante la Oficina de Despacho de Gobierno y/o Contaduría Municipal, la documentación que acredite la rendición del aporte económico otorgado.-

Artículo 3º: Pase a Secretaría de Gobierno, Contaduría, Tesorería.-

Artículo 4º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1017/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Julio de 2.018.-

OTORGANDO AYUDA ECONOMICA A LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE ESCUELAS

Artículo 1º: Otorgar una ayuda económica por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00), a favor de Dirección Departamental de escuela, el que será destinado a solventar parte de los gastos que demande la contratación de un colectivo que se encargará de trasladar la delegación victoriense en la participación de la Feria Provincial de Ciencias y Tecnología a realizarse del 3 al 5 de Octubre del corriente.-

Artículo 2º: Disponer que la ayuda económica acordada mediante el artículo 1ero. será liquidada a la orden de su Directora, Claudia Pereyra D.N.I. Nº 17.870.683, con domicilio en Vélez Sarsfield Nº 825, quien forma parte de la coordinación de dicha delegación; con cargo de rendir cuentas en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.-

Artículo 3º: Pasar a Presidencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 29/18
31 de Julio de 2018.-

DECRETO 1021/18

Victoria, Entre Ríos, 25 de Julio de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN A LA SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL PARA EL TRANSPORTE URBANO DE ROSARIO (SEMTUR)

ARTÍCULO 1°: Disponer la compra directa a la Sociedad del Estado Municipal para el Transporte Urbano de Rosario (SEMTUR), CUIT N° 33-70792549-9, domiciliada en Avenida Provincias Unidas 2520 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de dos (2) colectivos urbanos, conforme características detalladas en presupuesto obrante a fs. 03 por un monto total de pesos quinientos setenta y seis mil ochocientos (\$ 576.800,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 2°: Precisar que el monto total autorizado mediante el artículo precedente será cancelado con un anticipo de pesos doscientos cincuenta y seis mil ochocientos (\$ 256.800) contra entrega de las unidades, y el saldo que asciende a la suma de pesos trescientos veinte mil (\$320.000), será cancelado a los 45 días posteriores a la recepción de las unidades.

ARTÍCULO 3°: Deberá adicionarse al monto de la compra todos los gastos que surjan de la transferencia de los vehículos, como así también los honorarios de gestoría que correrán todos por cuenta y orden de la Municipalidad de Victoria.

ARTÍCULO 4°: Detallar que los vehículos a adquirir son los que a continuación se detallan:

- Micro Ómnibus marca Volkswagen. Modelo 17.210 OD. Año 2.006. Dominio FWE512. Motor Nro. G1T093732. Marca motor MWM. Chasis Nro. 9BWRWF82W16R624888. Marca Chasis Volkswagen.
- Micro Ómnibus marca Volkswagen. Modelo 17.210 OD. Año 2.006. Dominio FXD098. Motor Nro. G1T094515. Marca motor MWM. Chasis Nro.9BWRWF82W97R627247. Marca Chasis Volkswagen.

ARTÍCULO 5°: Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Asesoría Letrada y Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1023/18

Victoria, Entre Ríos, 25 de Julio de 2.018.-

MODIFICANDO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

Artículo 1°: Establecer la retribución mensual de la contratada, Licenciada en Trabajo Social Sra. Nuñez Pamela Silvina, D.N.I. N° 23.219.704, Matrícula n° 368, con domicilio en calle Profesor Sánchez N° 180 de esta ciudad, en la suma de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000.-) mensuales.

Artículo 2°: Establecer la vigencia retroactiva de la medida dispuesta en el artículo anterior al 1° de Julio del año en curso.

Artículo 3°: Instruir a la Asesoría Letrada para que modifique el contrato respectivo, en lo relativo a la remuneración.

Artículo 4°: Dejar establecido que el Ejecutivo Municipal podrá rescindir unilateralmente el contrato dispuesto mediante el presente, sin que le sea necesario invocar y justificar causa alguna, en cualquier momento y sin mediar interpelación judicial o extrajudicial.

Artículo 5°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

Artículo 6°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1026/18



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

- 3 -

Boletín Oficial N° 29/18
31 de Julio de 2018.-

Victoria, Entre Ríos, 27 de Julio de 2.018.-

DELEGANDO LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Artículo 1°: Delegar las funciones inherentes al cargo de Presidente Municipal en el Secretario de Gobierno Sr. Sergio Eduardo Navoni. La delegación ocurrirá por la jornada del día 27 de Julio de 2.018, a partir de la hora 07:30.

Artículo 2°: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno, en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Desarrollo Social Sr. Carlos Schulteis.

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1016/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Julio de 2.018.-

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA N° 058/18.-

ARTICULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 058/2.018, a la firma HORMIGONERA CBC S.R.L. CUIT N° 30-71530423-2, con domicilio fiscal en ruta provincial N° 26, de esta ciudad; destinada a la adquisición de 100 (cien) metros cúbicos de hormigón elaborado H-21, por un importe de pesos doscientos ochenta y tres mil con 00/100 (\$ 283.000,00) IVA INCLUIDO.-

ARTICULO 3°: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

ARTÍCULO 4°: Se deja debidamente aclarado que en caso de que la firma adjudicataria no realice mantenimiento de oferta de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la presente licitación se dará por fracasada.

ARTICULO 5°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 6°: De forma -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1019/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Julio de 2.018.-

DECLARANDO DESIERTA LICITACIÓN PRIVADA 049/18

ARTICULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 049/18.-

ARTICULO 2°: DECLARAR DESIERTA la presente licitación por ausencia de ofertas.-

ARTÍCULO 3°: Por Oficina Contable y Presupuestaria se procederá a la desafectación de partida.-

ARTICULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 5°: De forma -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 29/18
31 de Julio de 2018.-

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1025/18

Victoria, Entre Ríos, 25 de Julio de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 068/2.018.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 068/18, para la Adquisición de columnas y materiales eléctricos para iluminación del Barrio CGT.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y el Plano N° 1 que forma parte integral del mismo.-

ARTÍCULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 08 de Agosto de 2.018, a la hora 09:00; en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1013/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Julio de 2.018.-

MODIFICANDO VISTO Y ARTICULO N° 1 DEL DECRETO N° 957/2018 CORRESPONDIENTES A LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 055/2018.-

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE el Visto del Decreto N° 957/18, de fecha 11 de Julio de 2018.-

DONDE DICE:

VISTO:

Que mediante expediente N° 6629/18 y solicitud de provisión N° 00063848 del 11/05/2018, se solicitó proveer a la Municipalidad de Victoria, la compra de mercadería para el Armado de Bolsones, para ser entregados por la Secretaría de Desarrollo Social a personas de bajos recursos económicos.-

DEBE DECIR:

VISTO:

Que mediante expediente N° 6629/18 y solicitud de provisión N°00063048 del 11/05/2018, se solicitó proveer a la Municipalidad de Victoria, la compra de mercadería para el Armado de Bolsones, para ser entregados por la Secretaría de Desarrollo Social a personas de bajos recursos económicos.-

ARTÍCULO 2º: MODIFICASE el ART. N° 1 del Decreto N° 957/18, de fecha 11 de Julio de 2018.-

DONDE DICE:

ARTICULO 1º: ADJUDICASE a SERGIO ELIAS ZALAZAR, cuit 20-27136617-6, con domicilio fiscal en calle H. Yrigoyen y Marcos Paz de la ciudad de Victoria Entre Ríos; los siguientes: Ítem N° 9: 450 botellas de aceite x 900 cc, COSTA DEL SOL, precio total \$ 18.000.00 - Todo por un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 CTVOS,(\$ 18.000,00). Corresponde a la Lic. Privada N°055/18, compra de Mercadería para el Armado de Bolsones a entregar por la Secretaría de Desarrollo Social a personas de bajos recursos económicos.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE a ZULEMA B. BERÓN, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "AUTOSERVICIO MAIPÚ", Cuit 27-17167761- 6, con domicilio fiscal en calle Liniers y Maipú de la ciudad de



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 29/18
31 de Julio de 2018.-*

Victoria ,Entre Ríos, los siguientes: Ítem N° 1: 500 Cajas de leche en polvo (de vaca - primera calidad) x 800 grs. CREMIGAL, precio total \$ 67.500,00; Ítem N° 2: 450 paquetes de fideos x 500grs. San Agustín , precio total \$ 7.155.00 -; Ítem N° 3: 450 paquetes de arroz x 1 kg. DIPIU, precio total \$ 6.075.00; Ítem N° 4: 450 paquetes de azúcar x 1 kg, DOLCE, precio total 8.325.00: Ítem N° 5: 450 paquetes de harinas 1 kg. (000) Reinharina , precio total \$ 9.855.00; Ítem N° 6; 450 paquetes de Yerba x 500 grs. Yolavi, precio total \$ 13.455.00; Ítem N° 7: 450 paquetes de lentejas x 500 grs. AGROMAR, Precio total \$ 9.855.00; Ítem N° 8: 450 cajas de puré de tomate x 530 grs. 1ER PRECIO, precio total \$ 5.625.00 - Ítem N° 10: 450 paquetes Cacao x 180grs.(primera marca), ITALCAO, precio total \$ 6.255.00 e Ítem N° 11: 450 Paquetes de Harina de Maiz x 500 grs, INAELMA, precio total \$ 4.905,00. Todo por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CINCO CON 00/100 CTVOS, (\$ 139.005,00).Corresponde a la Lic. Privada N°055/18, compra de Mercadería para el Armado de Bolsones entregado por la Secretaría de Desarrollo Social para personas de bajos recursos económicos.-

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 055/18.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE a SERGIO ELIAS ZALAZAR, cuit 20-27136617-6, con domicilio fiscal en calle H. Yrigoyen y Marcos Paz de la ciudad de Victoria Entre Ríos; los siguientes: Ítem N° 9: 450 botellas de aceite x 900 cc, COSTA DEL SOL, precio total \$ 18.000.00 - Todo por un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 CTVOS,(\$ 18.000,00). Corresponde a la Lic. Privada N°055/18, compra de Mercadería para el Armado de Bolsones a entregar por la Secretaría de Desarrollo Social a personas de bajos recursos económicos.-

ARTÍCULO 3°: ADJUDICASE a ZULEMA B. BERÓN, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "AUTOSERVICIO MAIPÚ", Cuit 27-17167761- 6, con domicilio fiscal en calle Liniers y Maipú de la ciudad de Victoria ,Entre Ríos, los siguientes: Ítem N° 1: 500 Cajas de leche en polvo (de vaca - primera calidad) x 800 grs. CREMIGAL, precio total \$ 67.500,00; Ítem N° 2: 450 paquetes de fideos x 500grs. San Agustín , precio total \$ 7.155.00 -; Ítem N° 3: 450 paquetes de arroz x 1 kg. DIPIU, precio total \$ 6.075.00; Ítem N° 4: 450 paquetes de azúcar x 1 kg. DOLCE, precio total \$ 8.325.00: Ítem N° 5: 450 paquetes de harina x 1 kg. (000) Reinharina , precio total \$ 9.855.00; Ítem N° 6: 450 paquetes de Yerba x 500 grs. Yolavi, precio total \$ 13.455.00; Ítem N° 7: 450 paquetes de lentejas x 500 grs. AGROMAR, Precio total \$ 9.855.00; Ítem N° 8: 450 cajas de puré de tomate x 530 grs. 1ER PRECIO, precio total \$ 5.625.00 - Ítem N° 10: 450 paquetes Cacao x 180grs.(primera marca), ITALCAO, precio total \$ 6.255.00 e Ítem N° 11: 450 Paquetes de Harina de Maiz x 500 grs, INAELMA, precio total \$ 4.905,00. Todo por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CINCO CON 00/100 CTVOS, (\$ 139.005,00). Corresponde a la Lic. Privada N°055/18, compra de Mercadería para el Armado de Bolsones entregado por la Secretaría de Desarrollo Social para personas de bajos recursos económicos.-

ARTÍCULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma. -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1015/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: al Sr. AGUIRRE SANTIAGO ANIBAL DNI N° 18.555.199 domiciliado en Yatay y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil Novecientos con 00/100 ctvs. (\$ 3900,00), que el mismo será destinado a cubrir estudio médico;

ARTICULO 2°: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 29/18
31 de Julio de 2018.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1018/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sr. MUÑOZ NOEL ALBERTO DNI. Nº 36.557.974 con domicilio Liniers y Garay de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000.00.) Para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia;-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaba en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal te documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1020/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

Artículo 1º: CONCEDER a favor del Sr. Oberti Lucas Nahuel, D.N.I. Nº 39.842.041, con domicilio en Barrio 56 Viviendas, Cortada entre calles Passo y Arenales de nuestra ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-) mensuales, los que serán abonados por el término de seis (6) meses, a partir del mes de Julio de 2.018, suma que será destinada a cubrir los gastos vinculados con la internación de su madre, la Sra. Marina Esther Moreyra, DNI Nº 25.445.785, de conformidad a los argumentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º: DISPONESE que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio No Reintegrable, presente por ante la Oficina Contable y Presupuestaria la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

Artículo 3º. Pase a Asesoría Letrada, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y Mesa de Entradas.

Artículo 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1022/18

Victoria, Entre Ríos, 25 de Julio de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

Artículo 1º: Prorrogar con efecto retroactivo al 1º de Julio de 2.018 y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Maestro Mayor de



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 29/18
31 de Julio de 2018.-

Obras Rubattino Juan Pablo, D.N.I. N° 28.667.824, CUIT N° 20-28667824-7, con domicilio en calle Dorrego e Intendente Camoirano, P.B. Depto. 11, de esta ciudad.-

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido, excepto retribución, (conforme al Decreto n° 734/16 D.E.M.) mantendrán su vigencia.-

Artículo 3°: Disponer que el prestador percibirá como retribución mensual, el equivalente a dos y medias categoría inicial (1) y que para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1° del presente.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 6°: Pasar a Contaduría, Desarrollo Social y Asesoría Letrada.-

Artículo 7°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1024/18

Victoria, Entre Ríos, 25 de Julio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. MACHADO MIRTA ELIZABETH DNI N° 18.650.282 domiciliada en B° Fátima Sector 3 Casa N° 4 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 ctvs (\$ 1800,00), destinados a la compra de alimentos (indicado en dieta) para su hija Evelyn Rivero;

ARTICULO 2°: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: De Forma-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

ORDENANZA N° 3.666

VISTO:

Nota recibida solicitando al Concejo Deliberante una excepción para el inmueble al régimen de suelos previstos en la Ordenanza N° 2.472/05, Artículo 3.2.3.4 (Suelo Quinto Cuartel), firmada por la Sra. Juana Inés Serra; Y

CONSIDERANDO:

Que existen antecedentes en el inmueble de referencia del desarrollo de la actividad comercial pretendida;

Que el emprendimiento comercial a desarrollarse en la zona del Quinto Cuartel dará lugar a nuevos puestos de trabajo;



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 29/18
31 de Julio de 2018.-

Que es necesario acompañar el desarrollo de actividades comerciales que posibiliten la expansión de nuevos mercados;

Que este Concejo tiene la facultad de realizar la excepción pretendida;

Que las dependencias municipales son las que dan lugar a la habilitación que en cumplimiento de las normativas bromatológicas exigibles y de seguridad;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)- Exceptúese de lo establecido en la Ordenanza Nº 2.472/05 para el Artículo 3.2.3.4 Condiciones para los Usos – Barrio Quinto Cuartel para el inmueble ubicado en calle Int. Felix Cudini y Los Pescadores, Nº de Partida 101.591, Nº de Cuenta S.M: Nº 7.113 – Titular Serra Juana Inés, debiéndose cumplir las normativas vigentes exigibles para su habilitación comercial.-

ARTÍCULO 2º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 04 de julio de 2.018.

SR. JOSE ALCIDES RISSO – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3.667

VISTO:

La nota presentada por el jefe de Inspección General de la ciudad de Victoria, solicitando una nueva parada de taxis en calle Hipólito Yrigoyen y Gral. Hornos de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO:

Que el presentante deviene de la finalidad de normar dicho estacionamiento a través de la realización de la normativa legislativa pertinente;

Que en las mencionadas arterias se encuentra establecida una base de Taxis de la empresa SERVICOOOP;

Que la falta de la demarcación y determinación legislativa de dicha parada dan lugar al descontento de vecinos que ven ocupado los estacionamientos de las arterias mencionadas por una cantidad de unidades de taxis que ameritan una regulación;

Que la ubicación de la parada es solicitada con la intención de satisfacer demandas de ciudadanos y regulando para un mejor desempeño de las tareas de servicios públicos, respetando los derechos individuales de todos los ciudadanos;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 29/18
31 de Julio de 2018.-

ARTICULO 1º)- HABILITASE como parada de taxis, la situada en calle Hipólito Yrigoyen y Gral. Hornos de esta ciudad.-

ARTICULO 2º)- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal la necesidad realizar a través del área comunal que corresponda, la delimitación del espacio reservado y el cartel en tal sentido, indicando la reserva para el servicio público de pasajeros.-

ARTICULO 3º)- COMUNIQUESE de la nueva disposición legal mediante entrega de copia de la presente, a las distintas dependencias municipales / áreas municipales que tengan vinculación con la tarea que desarrollan, para que adecuen sus responsabilidades y garanticen prestaciones, efectivizando lo dispuesto en la presente normativa.-

ARTICULO 4º)- ENCOMIENDASE al Departamento Ejecutivo Municipal , determinar las medidas lineales de la reserva del espacio para el estacionamiento de los vehículos afectados al servicio público de pasajeros, así como la de la cantidad de unidades para su ocupación.-

ARTICULO 5º)- COMUNIQUESE.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 11 de julio de 2.018

SR. JOSE ALCIDES RISSO – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE